



RESOLUCIÓN N° 32/25

Denegar excepción a la Ordenanza Municipal N° N° 2.118/23 en lo que respecta a la conexión a la red cloacal para la Parcela 29, Macizo 2, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38 - Forno, Pedro

VISTO:

La Ley Provincial XVI N° 46 de Corporaciones Municipales; la Ordenanza Municipal N° 2.118/23 – Plan de Desarrollo Territorial 2.023; el Expediente OP-16/25 del Honorable Concejo Deliberante; y el Despacho de Comisión de Obras Públicas N° 258/25; Y,

CONSIDERANDO

Que, la Ley Provincial XVI N° 46; Artículo 30°, establece que corresponde al Concejo Deliberante el ejercicio de las facultades constitucionales, sancionando las ordenanzas y disposiciones pertinentes.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2.118/23 el Honorable Concejo Deliberante sanciona el Plan de Desarrollo Territorial 2.023.


Que, mediante Nota N° 457/25 ingresada al HCD, el SR. FORNO, PEDRO, solicita excepción al Título II, Capítulo VI, Sección 2, Inciso VI.24 de la Ordenanza Municipal N° 2.118/23, en lo que respecta a la conexión al servicio de red pública cloacal para el inmueble identificado catastralmente como: Parcela 29, Macizo 2, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38.

Que, mediante la Nota N° 688/25 ingresada al HCD, la Secretaria de Obras Publicas de la Municipalidad de Trevelin, informó que:

- La solicitud de dicha obra y factibilidad de conexión la determina la Cooperativa 16 de Octubre, quien es la empresa proveedora del servicio.
- Que, la Secretaría de Obras Públicas no puede emitir opinión técnica en el tema que es competencia de la prestadora del servicio de cloacas (Cooperativa 16 de Octubre).
- Que, el expediente del Sr. Forno, Pedro se encuentra visado y autorizado para la ejecución del proyecto de acuerdo a las ordenanzas vigentes, el profesional actuante presentó la verificación del sistema adoptado "Lecho nitrificante" dentro de la parcela en donde se encuentra el proyecto bajo expediente N° 090/24.

Que, mediante el Despacho de Comisión N° 258/25, se resolvió Denegar el pedido de excepción a través de Resolución, con los fundamentos informados por la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de Trevelin mediante la Nota N° 688/25 ingresada al HCD.

Que, el Cuerpo Legislativo del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin se expide de lo expuesto ut-supra a fin de sancionar la presente normativa.


CHACABUCETA
SEC HCD


CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chubut

Resolución N° 32/25. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Trevelin, el día 17 septiembre del año 2.025, en la IX Sesión Ordinaria del año 2.025. Registrada bajo Acta N° 11/25. -----



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Trevelin, en uso de las facultades que le confiere la Ley XVI N° 46, de Corporaciones Municipales,

RESUELVE

Artículo 1°: DENEGAR excepción Título II, Capítulo VI, Sección 2, Inciso VI.24 de la Ordenanza Municipal N° 2.118/23, en lo que respecta a la conexión al servicio de red pública cloacal para el inmueble identificado catastralmente como: Parcela 29, Macizo 2, Sector 3, Circunscripción 1, Ejido 38 del Sr Forno, Pedro.

Artículo 2°: ELEVAR al Departamento Ejecutivo Municipal y al solicitante, para su conocimiento y efectos pertinentes.

Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Cumplido, Archívese.

CLAUDIA GARITANO
Presidenta
H.C.D. Trevelin - Chub.